



## **BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.**

**PROYECTOS :  
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS  
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES LAGUNAS**

**Trabajadores a seleccionar: 36 ( 18 Hombres y 18 Mujeres )**

Fecha prevista de inicio: 15-02-2016.

Duración contrato: 6 meses

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma.

### **I.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Aquellas personas que estén interesadas en participar en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, deberán estar inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos, tanto en el momento de la selección como en el momento de la contratación:

**a) Personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales, a los efectos de esta convocatoria, aquellas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

\* Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

\* Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

\* **Las mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.



## **2.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

No podrán participar en Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, los menores de 25 y mayores de 65 años en situación de desempleo, salvo lo indicado anteriormente.

En ningún caso, podrán trabajar para este mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de esta actuación y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales.

## **3.- PRESELECCION DE LAS PERSONAS A CONTRATAR**

La oficina de empleo de Quintanar de la Orden comunicará a las personas que reúnen los requisitos establecidos en la Orden de 27-10-2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (descritos en el punto 1 de estas bases), la posibilidad de participar en el proceso de selección que lleve a cabo el Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, así como facilitar información sobre la presente convocatoria pública a realizar por éste.

## **4.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Las solicitudes para participar en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha podrán presentarse, por las personas preseleccionadas por la oficina de empleo de Quintanar de la Orden, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, durante el plazo de 10 días naturales comprendidos entre el 01/02/2016 y 10/02/2016, ambos inclusive, utilizando para ello el modelo que se facilitará al efecto.

### **Documentación obligatoria a presentar con la solicitud:**

- Declaración de la última renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Tarjeta Demandante de empleo.
- Certificado de cualquier tipo de prestación que se este cobrando.
- Fotocopia libro de familia.

## **5.- CRITERIOS DE PRELACIÓN**

La selección se llevará a cabo por una COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN, de acuerdo con la puntuación que se obtenga como resultado de la aplicación del siguiente baremo:

**Tendrán prioridad absoluta las mujeres víctima de violencia de género justificada documentalmente.**



**2 Puntos** : Por familia numerosa

**1 Punto** : Parados de 13 a 15 meses

**2 Puntos** : Parados de 15 a 20 meses

**3 puntos** : Parados de 20 meses en adelante.

**2 puntos** : Si ninguno de los cónyuges trabaja.

**2 Puntos** : Desempleados que no hayan trabajado en el Ayto. de Villafranca en los últimos 18 meses .

## **6.- COMISION DE SELECCION**

Se designará por el Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros , conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el punto 4.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección se realizará teniendo en cuenta la puntuación de cada solicitante, ordenándolos de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos de varios solicitantes, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios: Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por:

- Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, siempre que exista informe de los servicios sociales.

Si continuara la igualdad, prevalecerá el solicitante que mayor tiempo haya estado inscrito como demandante de empleo en alguna oficina de SEPECAM .

Con las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas se confeccionará una Lista de Reserva. En el caso de que haya que suplir la baja de un trabajador/a, se procederá a su sustitución de forma automática con las reservas realizadas en el proceso de selección, según el orden de puntuación.

En Villanueva de Alcardete, 21 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Julián Bolaños Pozo